Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, martes 20 de diciembre de 1955 — Número 18.049

Recargos de Cambio que se Abonarán Para la Importación de Ciertos Automotores

DECRETO Nº 5.153. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO el Decreto Nº 2.003|55, por el que se faculta al Ministerio de Finanzas de la Nación para establecer por intermedio del Banco Central de la República Argentina recargos de cambio sobre las importaciones que puedan abonarse por el mercado libre, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento de otorgar permisos individuales de automóviles no se ajusta a principios de equidad y constituye una fuente de ganancias extraordinarias para los beneficiarios de esos permisos; Que el sistema de importación sin trabas por el mercado libre elimina esos inconvenientes y tiene por ello ventajas innegables sobre cualquier régimen de control; Que si bien existe gran necesidad de importar automóviles, las divisas del mercado libre deben aplicarse preferentemente a importaciones de artículos semimanufacturados, repuestos, camiones, etc., que por escasez de reservas en el Mercado Oficial ha sido necesario incluir en aquel mercado; Que por consiguiente, debe conciliarse el régimen de libertad de importación con otras disposiciones tendientes a desalentar las compras de automóviles en el exterior; Que esto puede lograrse mediante la aplicación de recargos de cambio, de acuerdo con lo que establece el Decreto Nº 2.003|55; Que a los efectos de establecer un tratamiento equitativo para los automóviles de distinto origen y marca, conviene determinar el recargo de cambio sobre la base del peso en kilogramos y del valor en moneda extranjera de las unidades que se importan, fijando un monto uniforme para cada categoría; Que de esto modo se podrá otorgar un tratamiento más favorable a los automóviles de menor precio y consumo de combustible; Que si bien puede autorizarse la importación de automóviles usados, no es conveniente en las actuales circunstancias que lleguen al país grandes cantidades de unidades en ese estado; Que es necesario prever, asimismo, la situación de las unidades pertenecientes a titulares que gocen de franquicias especiales; Que los recursos que se recauden por aplicación de esto recargo de cambio irán a integrar el Fondo de Restablecimiento Económico Nacional y se destinarán a fines de carácter social; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por los automóviles, completos, para el transporte de pasajeros, que en lo sucesivo se importen al país, se abonará el recargo de cambio que se establece a continuación:

	m$n.
a) Automóviles de hasta 1.000 kilogramos de peso y cuyo costo en fábrica, según catálogo (excluídas las mejoras opcionales) no exceda de Dls. 1.600	80.000
b) Automóviles de hasta 1.000 kilogramos de peso y cuyo costo en fábrica, según catálogo (excluídas las mejoras opcionales) exceda de Dls. 1.600	225.000
c) Automóviles de más de 1.000 kilogramos y hasta 1.500 kilogramos de peso y cuyo costo en fábrica, según catálogo (excluídas las mejoras opcionales) no exceda de Dls. 2.000	275.000

Art. 2º — Queda prohibida la introducción al país de los automóviles cuyas características no respondan estrictamnte a las consignadas en el artículo 1º, salvo los casos previstos en los artículos 5º, incisos a), b) y c) y 6º del presente decreto.

Art. 3º — Los recargos establecidos conforme al artículo 1º serán reducidos en un 5 o/o, por cada año de antigüedad del vehículo. No podrán introducirse al país unidades que a la fecha de su embarque tengan una antigüedad mayor de tres años.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto serán aplicables a los automóviles armados o desarmados, completos o incompletos, nuevos o usados, ya introducidos al país por los representantes o fabricantes y que a la fecha no hayan sido entregados a los compradores. Estas disposiciones también rigen para los automóviles que se introduzcan a partir de la fecha en esas condiciones. En los casos en que los automóviles hubieren sido vendidos y no entregados, el recargo de cambio se hará recaer sobre quienes se hayan sucedido en su adquisición.

Art. 5º — Exceptúanse del pago de recargo establecido por el presente decreto:

a) Las unidades destinadas para uso propio de la Administración Nacional y Provincial y de sus respectivas Reparticiones Oficiales u Organismos Descentralizados, siempre que su importación esté amparada por permiso de cambio, cualquiera sea el titular del mismo. Asimismo, regirá esta franquicia para las unidades ya introducidas en las condiciones a que se refiere el artículo 4º.

b) Los automóviles correspondientes al Cuerpo Diplomático argentino o extranjero, introducidos al amparo de las franquicias establecidas por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana y disposiciones complementarias, cualquiera sea la fecha de nacionalización y características del automóvil.

c) Los automóviles introducidos al país por personas comprendidas en el Decreto número 2.437|55, cualesquiera fueren las características de las unidades.

Art. 6º — Los funcionarios comprendidos en el Decreto número 1.999|55 que hagan uso de la franquicia establecida en su artículo 2º abonarán un recargo de cambio equivalente al 25 % del que correspondiere conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del presente Decreto y al artículo 1º del Decreto Nº 5.154|55. Sólo podrán importar automóviles no comprendidos en el artículo 1º del presente Decreto cuando su adquisición en el exterior se hubiera realizado con anterioridad a la fecha.

Art. 7º — Para la nacionalización de los automóviles que se introducen con carácter temporario deberán abonarse los recargos de cambio que establece el presente Decreto y el artículo 1º del Decreto número 5.154|55.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Luis A. Podestá Costa. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO-LEY Nº 5.154 — Bs. Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO el Decreto Nº 5.153|55 por el que se establecen los recargos de cambio que deberán abonarse por la importación de ciertos tipos de automotores, y CONSIDERANDO: Que por dicho Decreto se prohibe la introducción de los vehículos de determinadas características; Que hay en puerto o en viaje automóviles comprendidos en dichas categorías cuya introducción al país se considera conveniente facilitar a fin de solucionar las situaciones creadas, aun en aquéllos casos en que se trate de operaciones no amparadas por el permiso de cambio que exigían las anteriores disposiciones; Que igual situación se presenta con respecto a las importaciones de unidades cuya entrega a los compradores aún no se concretó por parte de los representantes o fabricantes; Que los recursos que se recauden por aplicación de este recargo de cambio irán a integrar el Fondo de Restablecimiento Económico Nacional y se destinarán a fines de carácter social; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los automóviles, completos, para el transporte de pasajeros, que a la fecha del presente Decreto — con o sin permiso de cambio —, se encuentren en viaje o pendientes de retiro a plaza y|o nacionalización, como así también aquellos que habiendo sido ya importados no fueron entregados a los compradores por parte de los representantes o fabricantes, podrán ser introducidos a plaza o entregados siempre que previamente se abonen los recargos de cambio que se establecen a continuación:

	m$n.
a) Automóviles de más de 1.000 kilogramos y hasta 1.500 kilogramos de peso y cuyo costo en fábrica según catálogo (excluídas las mejoras opcionales) exceda de Dls. 2.000.—	350.000
b) Automóviles de más de 1.500 kilogramos y hasta 1.900 kilogramos de peso y cuyo costo en fábrica según catálogo (excluídas las mejoras opcionales) no exceda de Dls. 2.000	400.000
c) Automóviles de más de 1.500 kilogramos y hasta 1.900 kilogramos de peso y cuyo costo en fabrica según catálogo (excluídas las mejoras opcionales) exceda de Dls. 2.000.—	500.000
d) Automóviles de más de 1.900 kilogramos de peso	800.000

Igual tratamiento corresponde de aplicar a los automóviles pendientes de embarque amparados por permisos de cambio vigentes a la fecha.

Art. 2º — Los automóviles que se encuentren en las condiciones de importación expuestas precedentemente, no amparados por permisos de cambio y que por sus características no están comprendidos en el detalle consignado en el artículo 1º, podrán ser nacionalizados siempre que se ajusten a las disposiciones del Decreto número 5.153|55.

Art. 3º — Serán aplicables a estas importaciones las disposiciones de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto número 5.153|55.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Julio Alizón García. — Luis A. Podestá Costa. — Eugenio A. Blanco. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín. — Arturo Ossorio Arana.

Los Funcionarios Públicos no Podrán Aceptar Homenajes

DECRETO-LEY Nº 5.158. — Bs. Aires, 12|12|55.

CONSIDERANDO: Que ha sido propósito fundamental de la Revolución, liberar al pueblo argentino de toda forma de opresión política, moral o económica, restaurando la efectiva vigencia del espíritu republicano y de las instituciones democráticas; Que para el logro de objetivo semejante la conducta de los funcionaros públicos debe asentarse en sólidas normas que restauren los valores morales, desterrando para siempre de la vida institucional de la Nación práctica que entrañaron personalismos y obsecuencia repugnantes al espíritu republicano de las instituciones fundamentales de la Patria; Que es de vigencia permanente la tónica espiritual del famoso Decreto del 6 de diciembre de 1810, dictado por la Junta de Mayo bajo la inspiración de Mariano Moreno, que marcó el rumbo moral de una Argentina signada por la sencillez de sus magistrados; Que contradicen tales principios las variadas formas de adulación con que la obsecuencia rindió homenaje a funcionarios y familiares del régimen depuesto, abriendo así el pernicioso camino que destruye la vigencia de las formas republicanas y conduce fatalmente a la idolatría política y al despotismo; Que es objetivo primordial de este Gobierno liberar a la vida pública argentina de la práctica, común denominador de los sistemas totalitarios, por la cual mediante homenajes reiterados se adormece la conciencia ciudadana, se identifica la persona de los funcionarios con la esencia augusta de las instituciones, se perturba el libre juicio y la sana crítica de los acontecimientos y se cae gradualmente en el cesarismo que degrada a los pueblos; Que debe darse a la solución de este problema la importancia fundamental que tiene, para borrar de las mentes juveniles el espejismo de prácticas reñidas con nuestras más honrosas tradiciones; Que ha de dejarse a la historia, con la perspectiva que da el transcurso del tiempo, el fallo sereno e imparcial del acierto de los funcionarios; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los funcionarios públicos no podrán aceptar homenajes de ninguna naturaleza, que le sean ofrecidos en razón de su cargo o con motivo del ejercicio de sus funciones.

Art. 2º — Los funcionarios públicos no podrán delegar total o parcialmente sus funciones en sus parientes, ni hacerse representar por éstos en ceremonias o actos oficiales o públicos, ni disponer el uso de las oficinas públicas para el ejercicio de sus actividades privadas o de las de sus parientes.

Art. 3º — Prohíbese a los poderes del Estado Nacional, provincial o municipal, rendir homenaje a personas vivientes con estatuas o monumentos o mediante la designación con sus nombres de divisiones territoriales o políticas, calles, plazas, y en general otros lugares y bienes públicos o privados. Tampoco podrán utilizarse dichos nombres para individualizar disposiciones legales o administrativas de ninguna índole.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en acuerdo general de Ministros.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Luis A. Podestá Costa. — Eduardo B. Busso. — Raúl C. Migone. — Atilio Dell'Oro Maini. — Manuel A. Argibay Molina. — Luis M. Ygartúa. — Pedro Mendiondo. — Sadí E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Alvaro C. Alsogaray. — Julio Alizón García. — Juan Llamazares. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín.

Redúcese a Partir del 1º de Enero de 1956 el Impuesto a las Ventas de Cubiertas y Cámaras

DECRETO Nº 4.921

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955

VISTO el Expediente Nº 49.263|55 y atento a lo informado por los Ministerios de Hacienda y Finanzas, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas adecuadas para evitar que la aplicación del impuesto a las ventas que gravá a las cubiertas en función de su precio de venta, constituya un factor determinante del alza de los precios de las mismas, por encima de lo que corresponda por la incidencia de los nuevos tipos de cambio, sobre el costo de las materias primas que se importan con destino a la fabricación de dicho producto; Que una elevación injustificada en el precio de las cubiertas afectaría al costo del transporte, con su indudable influencia sobre gran parte de la actividad económica de la Nación; Que, en consecuencia, es necesario eximir parcialmente a las cubiertas del pago del impuesto a las ventas por constituir éste uno de los gravámenes que más directamente incide sobre su costo; Que el artículo 12 de la Ley 12.143 (texto ordenado en 1955) autoriza al Poder Ejecutivo a dejar en suspenso, en forma parcial o total, el impuesto establecido por dicha ley en casos como el que se señala; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Redúcese al cinco y medio por ciento (5,5 %) el impuesto a las ventas aplicable a las operaciones sobre cubiertas y cámaras, a partir del 1º de enero de 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Finanzas y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Juan Llamazares. — Julio Alizón García.

ACEPTANSE BECAS OTORGADAS POR UNESCO

DECRETO Nº 2.871 — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1955.

VISTO: El Expediente número U-60.835|55 del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional dependiente del Ministero de Educación, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con becas otorgadas por la Unesco para perfeccionamiento técnico de personal del citado Organismo dentro del Programa Ampliado para 1955 (Proyecto 226-55 Unesco), de conformidad con la solicitud que oportunamente se le formulara por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que mediante las mismas se posibilitará a los becarios la ampliación y el perfeccionamiento de los conocimientos técnicos atingentes a la especialidad de sus tareas en dicho Organismo de Estado; Que es conveniente a los intereses de la República contar con funcionarios que dispongan de adecuada versación con respecto a las actividades que les compete cumplir; Que su concurrencia a centros especializados de enseñanza técnica de otros países de América y Europa, posibilita un efectivo acercamiento con los mismos y un mayor intercambio futuro que encuadra en la política permanente que en tal sentido realiza Unesco y nuestro país; Que va se ha definido y aprobado el programa de labor a cumplir por dichos becarios de común acuerdo con el Organismo Internacional; Que el artículo 34º del Decreto Nº 12.720 del 14 de julio de 1953 contempla las razones expuestas como causales determinantes para acceder a lo solicitado; Que por otra parte y teniendo en cuenta las razones enunciadas, procede en este caso la excepción que contempla el artículo 8º del Decreto Nº 3.991 del 21 de marzo de 1955; y Atento: A lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a aceptar las becas otorgadas por Unesco y concédese licencia con goce de haberes, por el término y en los cargos que en cada caso se indican, a los funcionarios que se mencionan a continuación, a partir del 1º de noviembre de 1955:

Eduardo Pedro Montes (Cl. 1920, D. M. 13, M. I. 655.720, C. I. Nº 1.942.676 Pol. Fed.), Director 1º de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 135 y Profesor Encargado de Dirección del Instituto del Ciclo Técnico Nº 204 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, por el término de diez (10) meses.

César Sánchez (Cl. 1927, D. M. B. A., M. I. 4.031.577, C. I. 2.385.650 Pol. Fed.), remunerado mensual con dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 moneda nacional) Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, por el término de cuatro (4) meses.

Emilio Freijedo (Cl. 1914, D. M. Compl., M. I. 566.025, C. I. 1.387.202 Pol. Fed.), Profesor Encargado de Dirección del Instituto del Ciclo Técnico Nº 169 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Director de la Escuela Industrial Nº 11 de la Nación Ciclo Superior - Automotores; Profesor de las Cátedras Dibujo Técnico de 3º y 5º años y de Tecnología de Fabricación (Cursos de Seguridad Industrial), ambos de la Escuela Nº 11 del Ministerio de Educación (Dirección General de Enseñanza Técnica), por el térmnio de once (11) meses.

Eduardo Ramírez (Cl. 1903, D. M. 3, M. I. 306.932, C. I. 817.524 Pol. Fed.), Director 2º de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 12 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Profesor de la Escuela de Especialidades Aeronáuticas del Ministerio de Aeronáutica y Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Industrial de la Nación, Córdoba, Ministerio de Educación, por el término de once (11) meses.

Art. 2º — Los becarios deberán presentar un informe sobre el cumplimiento de su cometido dentro de los treinta (30) días de su regreso al país.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales y las credenciales correspondientes.

Art. 4º — Déjase expresa constancia que el cumplimiento de lo determinado en el presente Decreto no representa gasto alguno para el Estado ni demandará la utilización de divisas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

LONARDI. — Mario Amadeo. — Atilio Dell'Oro Maini. — Eduardo B. Busso. — Ramón A. Abrahín. — Luis B. Cerrutti Costa. — Ernesto A. Röttjer. — Luis M. Ygartúa. — José B. Paladino. — Juan J. Cranza. — Eugenio J. Folcini. — Alberto F. Mercier. — Horacio Morixe. — Julio Alizón García. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung.

DESIGNACION EN EL SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 2.435. — Buenos Aires, 3|11|55.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado, CONSIDERANDO: Que el mencionado cargo se encuentra comprendido en las excepciones que establece el artículo 6º del Decreto Nº 22.485 dictado el 29 de diciembre de 1954, y Atento a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo I, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Coronel D. José Francisco Suárez (M. 29.527, Clase 1892).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Francisco Suárez.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

LONARDI. — Mario Amadeo. — León J. Bengoa.

DECRETO Nº 2.807. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1955.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado; CONSIDERANDO: Que el mencionado cargo se encuentra comprendido en las excepciones que establece el artículo 6º del Decreto Nº 22.485, dictado con fecha 29 de diciembre de 1954, y Atento a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor don Alfonso Gregorio de Laferrere (M. 235.251, Clase 1893).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alfonso Gregorio de Laferrere.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

LONARDI. — Mario Amadeo.

INTERVIENESE LA C. G. P.

DECRETO Nº 4.363. — Buenos Aires, 30|11|55.

VISTO: El Decreto Ley Nº 3.383 del 22 de noviembre de 1955 por el que se dispuso derogar la Ley 14.348 que estableciera el régimen legal de Asociaciones Profesionales, y CONSIDERANDO: Que corresponde adoptar las medidas necesarias con respecto a las entidades creadas sobre la base de la ley derogada, tanto en lo que concierne a su liquidación como a todos los aspectos legales y administrativos que sean consecuencia de aquella derogación; Que la Confederación General de Profesionales a quien en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6º de la referida ley y mediante el reconocimiento de la personería gremial, se otorgó la representación de los profesionales, puso de manifiesto, desde los documentos mismos de su creación y a través de toda la actividad desarrollada, los fines esencialmente políticos que la inspiraron y su estrecha conexión con el régimen depuesto, utilizando por otra parte inmuebles y elementos que pertenecen al Estado; Que por su intermedio se pretendió agrupar a las entidades aludidas, atribuyéndoles una representación que nunca ejercieron y se promovió una campaña agresiva contra las instituciones gremiales que en todo momento contaron con la confianza y el apoyo espontáneo y denodado de la gran mayoría de los profesionales; Que por todo ello, debe disponerse la intervención de dicha Confederación a fin de proceder a su liquidación definitiva, previa investigación de su funcionamiento administrativo y financiero,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Confederación General de Profesionales.

Art. 2º — Desígnase Interventor, con amplias facultades, al señor Martín Axel Aberg Cobo (Cl. 1908 - Matr. 191.571 - D. M. 2º - Cédula Identidad 621.549 - Pol. Cap.), a quien se le impartirán por conducto del Ministerio de Educación las instrucciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Atilio Dell'Oro Maini.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Aeronáutica

3.504—22|11|55. — Reconócese de legítimo abono la suma de $ 1.359 m|n. a favor del Teniente Alfredo Ramón Berastegui, en concepto de indemnización por daños sufridos en ocasión de cumplimentar un acto del servicio el día 6|9|54.

3.494—22|11|55. — Confírmase la Resolución Nº 24 del 30|9|55, por la cual se nombra en la Escuela de Suboficiales con retroactividad al 1º|7 y hasta el 31|12|55, Profesor no permanente, al Ingeniero Mecánico, Juan Benito Avellaneda (M. 3.144.936), con cinco horas semanales de clase.

3.360—21|11|55. — Cese en sus funciones como Director Nac. de Aviación Civil, el Brigadier César Aurelio Guasco.

3.371—21|11|55. — Cese en sus funciones a partir del 31|12|55, del señor Brigadier Mayor Enrique Miguel Jáuregui, como Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

3.059—17|11|55. — Confírmase la Resolución Nº 216, del 11|3|55, por la cual se nombra en la Escuela de Informaciones en calidad de docentes no permanentes por el período comprendido entre el 1º|3 al 30|11|55, al siguiente personal; Curso I y II de Personal Militar Superior: Economía, al Ingeniero Civil, Pedro Brumengo (M. 038.671) con tres horas semanales de clase; Fotografía Interpretativa, a Eligio Cerboni (C. I. 3.568.752) con dos horas semanales de clase. Fotografía, al Comandante Principal de Gendarmería, Roberto Otero, (M. 459.482), con dos horas semanales de clase. Psicología Aplicada, al Médico Alejandro Nicolás Trimarco (M. 437.370) cuatro horas semanales de clase. Criptografía, al Teniente de Corbeta Luis Virgile (M. 1.110.020) con cuatro horas semanales de clase. Idioma, Guillermo Federico Widmer (M. 584.968) con una hora semanal. Curso I y II de Personal Militar Subalterno: Idioma, Jorge Angel Mazzetti, con cuatro horas semanales de clase. Fotografía, al Comandante Principal de Gendarmería, Roberto Otero, con ocho horas semanales.

Pensiones

2.023—28|10|55. — Declárase extinguida con fecha 18|4|55, la pensión otorgada a Amadeo Carnevali, por haber fallecido. No ha lugar al pedido de traspaso formulado por la Srta. Enriqueta Celia Carnevali, por no corresponder.

3.276—19|11|55. — Concédese la suma mensual de $ 622.50 m|n., a favor de la señora María Elena Caballero de Aballay y menores Atilio Carlos, Mario César y María Elena Aballay, en carácter de esposa viuda e hijos del Suboficial Auxiliar Atilio Aballay.

3.496—22|11|55. — Concédese la suma mensual de $ 900.— m|n. en su carácter de padre incapacitado del Teniente Víctor Nelson Antonio Carrillo.

3.497—22|11|55. — Concédese la suma mensual de $ 2.025 m|n., a favor de la señora María Esther Vázquez de González y menor Alicia Graciela González, en su carácter de esposa viuda e hija soltera del Capitán D. Alberto Manuel González.

3.501—22|11|55. — Concédese la suma mensual de $ 347.50 m|n., a favor de la señora Adelian Palazzo de Márquez, en su carácter de esposa viuda del Suboficial Principal Ignacio Eusebio Márquez

3.502—22|11|55. — Concédese la suma mensual de $ 2.750 m|n., a favor de la señora Carmen Teresa Sicoli de Guaycochea y menores Carmen Teresa y Sebastián Guaycochea, en su carácter de esposa e hijos del Brigadier Mayor Samuel Guaycochea.

2.027—28|10|55. — Concédese a la señora María Adela Ligorria de López y menor María Adela López, en su carácter de esposa viuda e hija póstuma del Teniente 1º José Facundo López, la pensión mensual de $ 1 800 m|n.

3.004—16|11|55. — Concédese a la señora Myriam Nelly Miranda de Reynoso y menor Hipólito Delfín Reynoso, en su carácter de esposa viuda e hijo póstumo del Teniente Hipólito Delfín Reynoso, la suma mensual de $ 1.350 m|n.

3.005—16|11|55. — Concédese a la señora Olga Zulema Rivero de Andujar y menor José Félix Andujar, en su carácter de esposa viuda e hijo del Suboficial Auxiliar José Andujar, la suma mensual de $ 862.50 m|n.

2.889—12|11|55. — Apruébase el contrato Nº 77 celebrado con dicho Ministerio y el señor Facundo Estrada, Exp. 48.979.

2.604—12|11|55. — Apruébase el contrato Nº 78, celebrado con dicho Ministerio y el señor Juan Guilisasti en representación de la firma Aeromat. Exp. 90.459.

Acciones Judiciales

2.918—14|11|55. — C/Pedro Montes, por el cobro de la suma de $ 2.650.— m|n.

2.917—14|11|55. — C/La Cía. Aseguradora Argentina S. A. de Seguros Generales, por el cobro de la suma de $ 15.000.—.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.239 de 1955

ASUNTO: Líquido lechoso, constituido por una emulsión acuosa de un material sintético a base de acetato de polivinilo.

RESOLUCION Nº 790 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Víctor L. Ferré solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-890.301 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, lechoso, de olor aromático, constituido por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico a base de acetato de polivinilo;

residuo fijo a 100-105° C, 53 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan, que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de diez y ocho (18) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.964-v.20|12|55

Expediente Nº 600.245 de 1955

ASUNTO: Polvo de grano fino que al examen microscópico presenta caracteres de roca cuarzosa molida.

RESOLUCION Nº 791 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Tarnopolsky solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-888.308 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de grano fino y de color rosado, que al examen microscópico presenta caracteres de roca cuarzosa molida: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4625; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por la partida 4625, valor declarado con el derecho de dieciocho (18) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.965-v.20|12|55

Expediente Nº 600.267 de 1955

ASUNTO: "Aceite pirógeno de álamo" líquido viscoso de color pardo oscuro de olor empireumático, constituído por un alquitrán vegetal.

RESOLUCION Nº 792 (D. T.)

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña, Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-890.302 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido viscoso, de color pardo oscuro, de olor empireumático, constituído por un alquitrán vegetal; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.296, que comprende al alquitrán vegetal no especificado en general; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4296, valor declarado con el derecho de dieciocho (18) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento de Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12.-Nº 7.966.-v.20|12|55.

Expediente Nº 702.067 de 1955

ASUNTO: Chapas de cobre con 99 % de pureza.

RES. Nº 793 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "chapas de cobre con espesores de 0,1 mm. y menos, en ancho de 400 mm. y mayores" (partida 1463 f) y se denuncia "cobre electrolítico en chapas arrolladas, partida 1468"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-889.474 que la muestra recibida para su examen trata de un trozo de chapa de aproximadamente 0,35 mm. de espesor, constituída por cobre con un título de 99,9 %, agregando que dada la pureza del material probablemente se trata de cobre electrolítico, sin que pueda descartarse la posibilidad de que el metal haya sido obtenido por cualquier otro procedimiento de refinación susceptible de producir también cobre de elevada pureza; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Ferretería dictaminan que, tratándose de chapas de cobre con 99,9 % de pureza, a los efectos arancelarios deben considerarse alcanzadas por la partida 1468, comprensiva del cobre electrolítico en chapas; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 1468, valor declarado con el derecho de cuarenta (40) por ciento.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Hector Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.967-v.20|12|55

Expediente Nº 600.499 de 1955

ASUNTO: Linternas de gas propane, acetileno y eléctricas y elementos para las mismas.

RESOLUCION Nº 794 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Materiales y Planteles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuyo detalle hace a fojas 1, de la cual acompaña dos catálogos ilustrativos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que los artículos consultados deben despacharse de la siguiente forma: linternas de gas propane y acetileno, utilizadas en las boyas para balizamiento de ríos, por la partida 1724, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco (45) por ciento; las mismas eléctricas por la partida 2.298, valor declarado al cuarenta y cinco (45) por ciento; lentes, destelladores reguladores, figuras 6,9, otros destelladores figuras 14 a y b del catálogo "Pintsch Nº N. R. 1.017"; picos pilotos, todos para linternas de gas propane y acetileno, por la partida 1.724, valor declarado al cuarenta y cinco (45) por ciento; los mismos para linternas eléctricas por la partida 2298, valor declarado al cuarenta y cinco (45) por ciento; tubos de vidrio con sus soportes, por la partida 2.367, valor declarado al veintiocho (28) por ciento; mechas incandescentes, por la partida 2.310, valor declarado al veintiocho (28) por ciento; interruptores eléctricos para las lámparas eléctricas, por la partida 2.196, valor declarado al cuarenta y cinco (45) por ciento; dispositivo de cambio de lámparas automáticas eléctricas, partida 2.298, valor declarado al cuarenta y cinco (45) por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los artículos de referencia deben despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.968-v.20|12|55

Expediente Nº 600.151 de 1955

ASUNTO: "Lutofan 200 L 50 % acetato de etilo", líquido constituído por una solución de acetato de etilo de un material sintético termoplástico, tipo cloruro y acetato de polivinilo copolimerizados.

RESOLUCION Nº 795 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger & Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante el certificado Nº B-881.491 acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, sumamente viscoso, de olor aromático, constituído por una solución en acetato de etilo de un material sintético termoplástico, tipo cloruro y acetato de polivinilo copolimerizados. Residuo fijo a 100°-105°C % 58, señalando en su informe ampliatorio de fojas 6, que el producto de referencia, solución concentrada y sumamente viscosa, no es un barniz volátil; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho (18) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.969-v.20|12|55

Expediente Nº 600.270 de 1955

ASUNTO: "Dietilen-Diamina", producto constituído por el hexahidrato de dietilendiamina (hexahidrato de piperazina).

RESOLUCION Nº 796 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dietilen-Diamina", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-890.114 que la muestra recibida para su examen es un producto cristalino, incoloro, inodoro con un punto de fusión de 44ºC y un punto de ebullición de 124ºC, constituído por el hexahidrato de dietilendiamina (hexahidrato de piperazina); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4774; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4774, valor declarado con el derecho de nueve (9) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.970-v.20|12|55

Expediente Nº 704.008 de 1954

ASUNTO: Solución acuosa de una sal sulfo-alquílica de amonio cuaternaria.

RESOLUCION Nº 797 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "éteres de frutas y los no expresados en general, excluído el acetato de butilo puro o impuro" (partida 4556) y se denuncia "solución acuosa de una sal sulfo-alquílica de amonic cuaternaria, de valor declarado al 42%"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Números B-863.109/110, que las muestras recibidas, indentificadas con los números 1315 y 1316, son productos líquidos de color pardo amarillento constituídos por una solución acuosa de una sal sulfo-alquílica de amonio cuaternaria, cuyas determinaciones cuantitativas han dado los siguientes resultados:

Muestra Nº	1315	1316
Extracto seco ...	35,2%	36,0%
Cenizas	vestigios	vestigios

Agregando que los productos en cuestión poseen propiedades tensoactivas y desodorantes; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan, que atento el análisis practicado y la fórmula presentada por la interesada, debe convenirse que se está en presencia de un producto que carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos (42) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4315.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.971-v.20|12|55

Expediente Nº 600.304 de 1955

ASUNTO: Máquina automática expendedora de estampillas y tarjetas postales.

RESOLUCION Nº 798 (D.T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO:: Que la firma Ferre, Minvielle y Rossi en representación de Corinco S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina automática expendedora de estampillas y tarjetas postales, cuyo folleto acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería de que se trata, debe efectuarse por la partida 1799 a 1802 del arancel, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la máquina consultada debe efectuarse en la forma que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.972-v.20|12|55

Expediente Nº 600.271 de 1955

ASUNTO: "Aceite pirogeno de bolleaux" líquido viscoso de color pardo oscuro, de olor empireumático constituído por un alquitrán vegetal.

RESOLUCION Nº 799 (D.T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-890.303 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, viscoso, de color pardo oscuro, de olor empireumático, constituído por un alquitrán vegetal; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4296 del arancel, valor declarado al 18 %: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4296, valor declarado con el derecho de dieciocho (18) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificación y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.973-v.20|12|55

Expediente Nº 704.491 de 1954

ASUNTO: Púas de acero para cardas.

RESOLUCION Nº 800 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de hierro y madera de repuestos en general, no comprendidas en otras partidas de menos de 100 kilos neto para máquinas de hierro en general, no comprendidas en otras partidas de más de 1.000 kilos, son repuestos para máquinas textiles", Partida 1.799 y se denuncia "púas de acero para máquinas textiles, piezas de consumo" valor declarado al 42 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de púas de acero para cardas, cuyo despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % en orden al temperamento que informa la Resolución de 10 de noviembre de 1952 (D. T. Nº 295, publ. Boletín D. N. A., Vol. XV, pág. 934), referida a mercadería idéntica a la cuestionada, siendo asimilables a los efectos de cambios a la Partida 1.395; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la Partida 1.395.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.974-v.20|12|55

Expediente Nº 520.181 de 1955

ASUNTO: Controlador de temperatura "Taylor", con ciclo de tiempo.

RESOLUCION Nº 801 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un controlador "Taylor" con ciclo de tiempo, cuyo catálogo ilustrativo acompaña: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan, que la mercadería consultada debe reputarse alcanzada por la Partida 2.275 en el concepto de aparato de control eléctrico, siguiendo el criterio sustentado en la Resolución de 9 de diciembre de 1941 (R. V. Nº 801, publ. Boletín D. N. A., vol. IV, pág. 1.156) al clasificar aparatos para medir la intensidad lúmino-actínica del sujeto a fotografiar; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la Partida 2.275, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco (45 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.975-v.20|12|55

Expediente Nº 600.205 de 1955

ASUNTO: "Carvacrol", líquido límpido de color amarillo, de olor aromático, que presenta caracteres de carvacrol.

RESOLUCION Nº 802 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al productos cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante análisis número B-890.118 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido límpido oleoso, de color amarillo, de olor aromático, cuyas constantes físicas son las siguientes: punto de ebullición 238ºC; índice de refracción a 15º 1,52, agregando que el producto en cuestión presenta caracteres de carvacrol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el tratamiento arancelario aplicable a la mercadería consultada, es el que fija la partida 4.271 del arancel, de acuerdo al criterio sustentado en la resolución de 13 de abril de 1954 (D. T. Nº 131, publ. Boletín D. M. A., vol. XVII, pág. 536); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis (6) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.976-v.20|12|55

Expediente Nº 600.384 de 1955

ASUNTO: Silo para almacenar granos con capacidad de 90 toneladas, que se importará desarmado.

RESOLUCION Nº 803 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor B. Sahasquet solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un silo para almacenar granos con capacidad de 90 toneladas, que se importará desarmado, compuesto por chapas de hierro galvanizado acanaladas u onduladas, bulones, tuercas y arandelas, escalera de hierro galvanizado y compuertas de hierro, pesando en conjunto 1.500 kilogramos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, siguiendo el criterio sustentado en la resolución de fecha 19 de diciembre de 1947 (R. T. Nº 1.301, publ. Boletín A. G. A. y P., vol. XI, pág. 344), al clasificar tanque de gran capacidad, la mercadería en consulta debe seguir la misma suerte arancelaria, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de veintiocho (28) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 1.402; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.977-v.20|12|55

Expediente Nº 600.297 de 1955

ASUNTO: "Texapon T. Paste", producto sólido en pasta, cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tensoactivas, que se hallan constituído por la sal de amina de un alcohol graso sulfatado.

RESOLUCION Nº 804 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Texapon T Paste", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-890.794, que la muestra analizada es un producto sólido en pasta de color amarillo anaranjado, soluble en agua, cuyas soluciones acuosas presentan propiedades tensoactivas, que se halla constituído por la sal amina de un alcohol graso sulfatado, agregando, que por incineración no deja cenizas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el análisis practicado, que la mercadería de que se trata por carecer en el arancel de partida que la comprenda, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines de cambios a la partida 4315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42) por ciento, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4315.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual), por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.978-v.20|12|55

Expediente Nº 702.138 de 1955

ASUNTO: Libros impresos.

RESOLUCION Nº 805 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "libros impresos en general", partida 3885, y se denuncia "estampas impresas, finas", partida 3846; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que se trata por una parte de libros encuadernados, y, por otra, de cuadernillos con textos y estampas, numerados, que también deben reputarse libros pues al quitar una de dichas estampas la obra pierde su armonía, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 3885 de la Tarifa y Arancel de Importación, tal como fueran documentados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la partida 3885, aforo kilo sesenta y cuatro (0,64) centésimos de peso oro sellado, libre de derechos.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamnto Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.979-v.20|12|55

Expediente Nº 600.274 de 1955

ASUNTO: Líquido constituído por el producto de condensación de un alquil fenol y el óxido de etileno (alquil fenil éter de polietilenglicol).

RESOLUCION Nº 806 (D. T.). — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. Comercio S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante análisis Nº B-889.481 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido, de color amarillo, soluble en agua y alcohol pero insoluble en éter, cuyas soluciones acuosas tienen propiedades tensoactivas. El producto en cuestión se halla constituído por el producto de condensación de un alquil fenol y el óxido de etileno (alquil fenil éter de polietilenglicol): por incineración no deja cenizas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el tratamiento arancelario aplicable a la mercadería consultada, es el que fija la partida 4.556, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis (6) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.980-v.20|12|55

Expediente Nº 600.290 de 1955

ASUNTO: "Aceite para regenerado de goma Nº 3.186", líquido oleoso, viscoso, de color negro y olor característico (mezcla de hidrocarburos del petróleo).

RESOLUCION Nº 807 (D. T.). — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aceite para regenerado de goma Nº 3.186", cuya muestra acampaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-893.878 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, oleoso, viscoso, de color negro y olor característico, que presenta los siguientes datos analíticos:

Peso específico a 15/25º C ..	1.051
Punto de inflamación Pensky-Martens	102º C
Comienza a destilar a	210º C
Destila hasta 300º C	% 40.0
Cenizas	% 0,09
Diazo reacción	negativa
Reacción para ácidos nafténicos	negativa
Solubilidad en sulfuro de carbono	% 99,9
Solubilidad en benzol	% 98.8
Asfaltenos (insoluble en éter de petróleo)	% 16.0
Resinas neutras (soluble en éter de petróleo)	% 9,6

agregando que la muestra analizada es una mezcla de hidrocarburos del petróleo constituída por: 40,0 % que destila entre 210º C y 300º C, 16,0 % de asfaltenos, 9,6 % de resinas neutras y el resto de aceite mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que el producto consultado carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.247.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.981-v.20|12|55

Expediente Nº 600.321 de 1955

ASUNTO: Polvo constituído por sales de sodio de los ácidos pirofosfórico, hexametafosfórico, trimetafosfórico y fosfórico.

RESOLUCION Nº 808 (D. T.).

Buenos Aires, 10 noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tari" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-893.653 que la muestra recibida para su examen trata de un producto en polvo, de grano fino y color blanco, constituída por sales de sodio y los ácidos pirofosfórico, hexametafosfórico, trimetafosfórico y fosfórico, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdida a 100º - 105º C	1.0 o/o
Fósforo total (en P_2O_5)	55,3 o/o
Pirofosfatos (en P_2O_5)	38.3 o/o
Hexametafosfatos (en P_2O_5) ..	13,3 o/o
Trimetafosfatos (en P_2O_5)	1.8 o/o
Fosfatos (en P_2O_5)...........	1,9 o/o
Sodio (en Na_2O), (por diferencia).	43.7 o/o

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que dado la baja proporción de trimetafosfato de sodio, puede considerarse una impureza por la índole de los productos restantes y estando el hexametafosfato de sodio y el pirofosfato de sodio comprendidos en la partida 4859, debe convenirse que el producto en consulta se halla alcanzado por la partida mencionada; Por ello y

en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4859, valor declarado con el derecho de dieciocho (18) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera, Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital, (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.20|12-Nº 7.982-v.20|12|55

Expediente Nº 539.293 de 1954

ASUNTO: Líquido que presente los caracteres de una resina sintética.

RESOLUCION Nº 809 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acryloid FH 8125 o 150", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-865.103 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido viscoso, adhesivo, de color amarillento, sin fluorescencia y de olor algo pronunciado, prácticamente insoluble en agua y en alcohol etílico, soluble en éter etílico, benzol, éter, de petróleo y en aceites minerales; presenta los siguientes datos analíticos:

Peso específico a 15º/15º C	0,915
Indice de saponificación	20,4
Indice de refracción a 25º C ..	1,4686
Cenizas	no contiene
Azufre, cloro, nitrógeno	no contiene

Por calentamiento desprende vapores acres semejantes en su olor a los compuestos acrílicos.

DESTILACION:

Comienza a destilar a	235º C
Destila hasta 311º C	o|o 90.9

Luego destila con descomposición, destacando que presenta caracteres de una resina sintética líquida del tipo acrílico agregando en su informe ampliatorio de fojas 6 que determinó el residuo fijo a 105º C, y cuyo valor permite establecer que el producto cuestionado es un material o resina sintética termoplástica del tipo acrílico al estado líquido; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que atento la pericia practicada, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, siguiendo el criterio sustentado en la resolución de 12 de noviembre de 1954 (D.T. Nº 509, publ. Boletín D.N.A. vol. XVII, pág. 1285); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho (18) por ciento.

Notifíquese y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

c.20|12-Nº 7.983-v.20|12|55

Expediente Nº 701.402 de 1955

ASUNTO: **Amperímetros o voltímetros de mecanismo completo, faltándoles únicamente la caja con su escala de lectura.**

RESOLUCION Nº 810 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "mecanismos internos de latón para milivoltímetros", partida 2.197 bis y se denuncia "amperímetros o voltímetros de mecanismo completo, faltándoles únicamente la caja con su escala de lectura" partida 2.235; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que se trata de un aparato con mecanismo completo, con su shunt para ampliar la escala de medición, al que le falta únicamente la escala y caja de pasta para transformarlo en voltímetro o amperímetro cuyo despacho debe efectuarse por la partida 2.235 del arancel referida a los amperímetros o voltímetros de otras clases; por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la partida 2.235, valor declarado al cuarenta y cinco (45 %) por ciento.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de al Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada. — Héctor Puente Pistarini.

e.20|12-Nº 7.984-v.20|12|55

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3377/50; Nombre de la empresa: Fleteros Unidos S.R.L.; Domicilio de la misma: Avda. de Mayo 665, 2º piso, Capital Federal; Clase de servicio: Cargas generales; Itinerario: Entre la Capital Federal y la zona delimitada por las localidades de Tigre, San Miguel, Moreno, Merlo, González Catán, Monte Grande, Burzaco, Florencio Varela, Berazategui.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 32.— e.20|12.-Nº 7.718.-v.20.12.55.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 22/55 (Expediente Nº 10.311/55) para la provisión de leche, azúcar, pancitos felipes y piezas de factura, hasta el día 27 del cte. a las 10 horas. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.20|12-Nº L-7.991-v.26|12|55

ADMINISTRACION AEROPUERTO EZEIZA (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para el alquiler de dos locales destinados a la explotación de Bares Americanos, anexos a la Pileta de Natación del Aeropuerto Ezeiza, para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría General del citado Aeropuerto, Edificio Aeroestación. T. E. 290-0213, cualquier día hábil de 9 a 13 horas.

e.20|12-Nº L-7.990-v.27|12|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.893/55. Arbol propulsor GMC 4.008 y GMC 3.207. Apertura: 13|1|56, a las 9 horas. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones, sin cargo, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|12-Nº L-7.989-v.26|12|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 312
Expte. Nº 3.393|55

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|12-Nº L-7.987-v.26|12|55

Licitación Pública Nº 313
Expte. Nº 140.070|955

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 8 horas, para la adquisición de alambres esmaltados; hojas fibra, papel prespan y de tela 1 m. x 1 m.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federa. — El Director General.

e.20|12-Nº L-7.988-v.26|12|55

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 361, para el día 22 de diciembre de 1955, a las 11 horas, para contratar la provisión de azúcar, leche, pan y cafe, destinada al consumo de esta Secretaría de Prensa y Actividades Culturales (en liquidación) y sus dependencias durante el año 1956.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Av. de Mayo Nº 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Abraham R. J. A. Granillo Fernández, Coronel (R), Director General de Administración.

e.14|12-Nº L-7.891-v.20|12|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a licitación pública Nº 22/55, hasta el día 21 de diciembre de 1955, a las 11 horas, para la provisión de artículos de menaje y limpieza.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 8 a 13 horas. Delegado Interventor.

e.15|12-Nº L-7.904-v.21|12|55

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 176, para el día 26 de diciembre de 1955, a las 12 horas, para resolver con destino a las Colonias de Vacaciones de Cap. Federal, la contratación del servicio de alimentación desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1956. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º Piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.14|12-Nº L-7.889-v.20|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 175, para el día 26 de diciembre de 1955 a las 11 y 30 horas, para resolver con destino al Departamento de Mesa Gral de Entradas y Salidas y Archivo, la adquisición de: Ficheros de Acero. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.14|12-Nº L-7.890-v.20|12|55

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 23 de diciembre de 1955, a las 10 horas para la provisión de maquinarias para bodega (llenadora y tapadora, etiquetadora, etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias. (Expte. 14.401-F-55)

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza. — Enrique Paladín Contador General.

e.15|12-Nº L-7.893.v.21|12|55

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 319
Expediente D. 62.792|55

Llámase a licitación pública Nº 319 cuya apertura tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1955 a las hora 13, para la provisión de: Cámaras y Cubiertas para Automóviles. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar número 191, 2º piso, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.14|12-Nº L-7.909-v.20|12|55

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1955, a las 11 horas, para la construcción e instalación de una cisterna bombeo de 7m3 de capacidad y 4,623m3 hormigón armado un tanque elevado de 24m3 de capacidad y 13,732 m3., hormigón armado, dos electro-bombas centrífugas, dos escaleras de hierro y cañerías y piezas especiales.

Para retirar pliegos de bases y condiciones o consultar planos, dirigirse a Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, Avda. Vélez Sársfield esquina Duarte Quiros, en horas de oficina.

e.14|12-Nº L-7.888-v.20|12|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 81.853|55

Llámase a Licitación Pública Nº 50/56, para el día 26 del mes de diciembre de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca

Las necesidades se refieren a: combustibles y lubricantes; animales p/experimentación; conservación de vehículos navales, inmuebles y obras, muebles artefactos y tapicería, máquinas, motores, aparatos y herramientas, vehículos terrestres; art. de limpieza y desinfección; productos químicos y farmacéuticos; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles y libros de oficina; instrumental científico; etc. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.14|12-Nº L-7.878-v.20|12|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expte. Nº 38.892/55

Llámase a Licitación Pública número 47/56, para el día 28 del mes de diciembre de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Icaño (Pcia. de Catamarca) y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Jefatura Sanitaria de Zona, sita en Maipú Nº 477, Pcia. de Catamarca.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de: carbón, leña, cintas p/máquinas, comestibles, harina, leche, huevos, manteca, papas de consumo, carne, queso, alimentos varios, sábanas, repasadores, servilletas, toallas, ropas p/enfermos, útiles y libros de oficina, etc.

Buenos Aires, 1[illegible] de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.16|12-Nº L-7.921-v.22|12|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 93.764/55

Llámase a Licitación Pública número 63/56, para el día 6 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hosp. Sanat. de Llanura Vicente López y Planes, Colon, Hog. Ricardo Gutiérrez, Inst. Angel T. de Alvear, Hog. de Adaptación Rumayon L. Valdivieso, Col. Nac. de Menores en Olivera, Colonia O. F. y A. F. A. de Ferrari, Hog. Mariano Ortiz Basualdo Hog. Cayetano Zibecchi y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de hacienda en pie.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.16|12-Nº L-7.918-v.29|12|55

Expte. Nº 93.770/55

Llámase a Licitación Pública número 62/56, para el día 6 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos Establecimientos de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: papas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.16|12-Nº L-7.919-v.29|12|55

Expte. Nº 93.772/55

Llámase a Licitación Pública número 61/56, para el día 28 del mes de diciembre de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de: fideos, harina de maíz, harina de trigo, sémola especial.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.16'12-Nº L-7.920-v.22|12|55

Expediente Nº 130.564/55

Llámase a Licitación Pública Número 65/956, para el día 9 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Establecimientos hospitalarios de la Dirección de Servicios Sanitarios y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Inyectables y antibióticos.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.19|12-Nº L-7.950-v.30|12|55

Expediente Nº 102.791/55

Llámase a Licitación Pública Número 67/56, para el día 29 del mes de diciembre de 1955, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Prestación de servicios fúnebres.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.19'12-Nº L-7.949-v.23|12|55

Expediente Nº 93761'55

Llámase a Licitación Pública Nº 58:56 para el día 2 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de asistencia social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carnes extras y embutidos varios.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.12|12 -Nº L-7.846.-v.23'12 55.

Expediente Nº 93761'55

Llámase a Licitación Pública Nº 58|56 para el día 2 del mes de enero de 1956 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de asistencia social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carnes extras y embutidos varios.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.12-12.-Nº L-7.847.-v.23 12|55.

Expediente Nº 93.766/55

Llámase a Licitación Pública Número 54/56, para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 8.20 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Pescado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.9|12-Nº L-7.821-v.22.12 55

Expediente Nº 93.767/55

Llámase a Licitación Pública Número 55/56, para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 8.40 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Comunicaciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche, manteca.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.9|12-Nº L-7.822-v.22|12|55

Expediente Nº 93.768|55

Llámase a Licitación Pública Nº 56| 56, para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de asistencia social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aves y huevos.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.9|12-Nº L-7.823-v.22|12|55

Expediente Nº 93.769|55

Llámase a Licitación Pública Nº 57| 956, para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: frutas.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.9|12-Nº L-7.824-v.22|12|55

Expediente Nº 93.765|55

Llámase a Licitación Pública Nº 53| 56, para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: verduras.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.9 12-Nº L-7.825-v.22|12|55

Expediente Nº 93.763'55

Llámase a Licitación Pública Nº 52| 56, para el día 30 del mes de diciembre de 1955, a las 7.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: adquisición de artículos de almacén.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1955.

El Director Gral. de Administración.

e.9|12-Nº L-7.826-v.22 12|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Licitación Nº 72.405|55

Llámase a Licitación Pública Nº 59|56, para el día 27 del mes de diciembre de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección Nacional del epígrafe, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: combustibles: artículos de conservación de inmuebles y obras; art. de conservación de instalaciones eléctricas; conservación de moblaje y artefactos; conservación de máquinas, aparatos y herramientas: art. de limpieza y desinfección; útiles de oficina.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.15|12-Nº L-7.903-v.21 12|55

Expediente Nº 28.687|55

Llámase a Licitación Pública Nº 48|56, para el día 29 del mes de diciembre de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los siguientes establecimientos: Colonia "Cabred", Colonia "Dr. Cerda" y Sanatorio "Sommer" y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, sita en Estación Dr. Dgo. Cabred, F.C.N.G.S.M. Las necesidades se refieren a: Adq. de hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.7|12-Nº L-7.746-v.21|12|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1/956

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Ventiladores, estufas, lámparas eléctricas, relojes, etc." (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de enero de 1956, a las 16 horas, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni — Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|12-Nº L-7.955-v.30'12|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 288-P/55

Nº 288-P/55 — 30/12/55, a las 9. Por el arrendamiento de un edificio en la localidad de Morteros, Pcia. de Córdoba.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.19'12-Nº L-7.954-v.23|12|55

Licitación Pública Nº 1-P|56

Nº 1-P|56. 29|12|55, a las 9. Por la provisión de cápsulas transmisoras. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|12-Nº L-7.761-v.21|12|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Número 107/56, hasta el día 12 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión y montaje de básculas para camiones o acoplados en las plantas de silos subterráneos de Quequén y Grunbein, de la Pcia. de Buenos Aires. Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires) donde se efectuará la apertura de propuestas; Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta (Rosario) y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego: pesos 30,— m|n. Presupuesto oficial: pesos 500.000,— m|n.

e.19|12-Nº L-7.946-v.30'12|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Lilictación pública Nº 3.116 para la adquisición de cemento portland para cubrir las necesidades de la Repartición durante el año 1956, $ 4.427.500. Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 9 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|12-Nº L-7.898-v.28|12|55

Licitación pública de las obras del camino de Mayor Buratovich - Hilario Ascasubi y puente en progresiva 29,243, $ 6.239.531,20. Presentación propuestas: 11 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12'55-Nº L-7.912-v.5|1|56

Licitación pública Nº 3.117 para la contratación para encerado de pisos y limpieza de cristales, Edificio Casa Central, $ 84.000. Presentación propuestas: 22 de diciembre, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|12-Nº L-7.899-v.21|12|55

Licitación Pública Nº 3115 para la adquisición de elementos para servicios de balsas (tirafondos, guardacabos, roldanas, grilletes, etc.) $ 57.790.— Presentación propuestas: 21 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|12-Nº-L 7.882-v.20|12|55

Licitación Pública Nº 3.114, para la adquisición de elementos para taller (surtidores, equipo-engrase, aparejos, compresores), $ 257.345. Presentación propuestas. 21 de diciembre, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|12-Nº L-7.881-v.20|12|55

Licitación Pública Nº 3.113, para la adquisición de cabos de manila para servicio de balsas, $ 32.200. Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|12-Nº L-7.880-v.20|12|55

Licitación Pública Nº 3.112, para la adquisición de seis aparatos de estabilidad Marshall, $ 75.000. Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14'12-Nº L-7.879-v.20|12-55

Licitación pública de las obras del puente s/río Corintos, $ 999.573,80 (obras faltantes) y del puente s/río Percey, $ 470.397,80 (obras faltantes). Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 3 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12'12-Nº L-7.853-v.30'12 55

Licitación pública de las obras del camino de Margarita Belén, Río de Oro y puentes, $ 12.000.635,90. Presentación propuestas: 4 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|12-Nº L-7.854-v.30|12|55

Licitación pública de las obras del camino de Solari, Mercedes, $ 2.739.685,50, presentación propuestas: 5 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12 12-Nº L-7.855-v.30|12|55

Licitación pública de las obras del camino Plottier, Arroyito, $ 4.845.434,15. Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|12-Nº L-7.559-v.22|12|55

Licitación pública de las obras del camino Chivilcoy, Benítez, $ 2.825.962. (mejora progresiva). Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|12-Nº L-7.560-v.22|12|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación calderas, intermediarios y accesorios. Expediente 6.794|1953, 31|1|1956, a las 10.00. Charcas 1940. Depósito de garantía: 1 o|o del mayor importe de la propuesta.

e.15|12-Nº L-7.897-v.28|12'55

Licitación Pública

Se pone en conocimiento de los interesados que, a partir del 19 del corriente, las licitaciones públicas programadas para las 10 y 10,15 horas, se abrirán a las 15 y 15,15 horas, respectivamente.

e.16 12-Nº L-7.911-v.20|12|55

Licitación Privada

Expediente 21.065-P-1955

Arrendamiento finca Administración General Roca (Río Negro) en radio comprendido por las calles 9 de Julio, San Juan, Córdoba y General Villegas. Alq. hasta $ 1.600 m|n. mensuales. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Administración General Roca. Apert. 4|1|1956 a las 11 en la citada Administración. —

e.15|12-Nº L-7.896-v.21|12|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.938, hasta 28 de diciembre 1955, 11 horas, provisión: Material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m/n.

e.16|12-Nº L-7.913-v.22|12|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.939, hasta 28 de diciembre 1955, 12 horas, provisión: Durmientes para vías ferroviarias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Direc-

ción Principal de Suministros, C. Calvo 190 Capital.

Pliego: $ 5,00 m/n.

e.16|12-Nº L-7.914-v.22|12|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.940, hasta 3 de enero 1956, 11 horas, provisión: Artículos de vestuarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m/n.

e.16|12-Nº L-7.915-v.22|12|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.942, hasta 5 de enero 1956, 11 horas, provisión: Carpas, cabos y piola sisal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m/n.

e.16|12-Nº L-7.916-v.22|12|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.943, hasta 5 de enero 1956, 12 horas, provisión: Bulonería, claveria, tirafones, tornillos, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5,00 m/n.

e.16|12-Nº L-7.917-v.22|12|55

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.909/56. Elemento filtrante del filtro de aceite. Apertura: 5/1/56, a las 9 horas. L. P. Nº 7.908/56. Leva para rueda. Apertura: 5/1/56, a las 9.05 hs. L. P. Nº 19.957/56. Guardapolvos. Apertura: 5/1/56, a las 9.10 horas. L. P. Nº 19.956/56. Camisas con corbata. Apertura: 5/1/56, a las 9.20 horas. L. P. Nº 19.958/56. Camisas. Apertura: 5/1/56, a las 9.40 horas. Consulta y retiro de pliegos —sin cargo— de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.16|12-Nº L-7.930-v.22|12|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 10.061/55

Llámase a Licitación Pública Número 21/55, para la provisión de azúcar, yerba mate, leche pasteurizada y pancitos o galletas malteadas, hasta el día 27 del cte., a las 10 horas. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso.

El Director General de Administración.

e.16|12-Nº L-7.932-v.22|12|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras — Buenos Aires

Nº 416 — 5. A. 5.628/55 — Resorte helicoidal para vagones, 3/1/1956, 9.30 horas.

Entrega de Formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 hs.

e.16|12|55-Nº L-7.931-v.3|1|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras. Buenos Aires. - Nº 415-8.D.4151|55 Tablas aserradas de quebracho blanco. 30|12|55, 9.30 hs. Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina 8.30 a 11 horas.

e.5|12-Nº L-7.689-v.23|12|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA — E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los siguientes materiales:

Apertura: 27|12|55. Lic. Púb. Nº 95 el 12 15 horas: Acero en chapa galv. lisa y acanalada y en hoja, zinc liso en chapas, varias medidas. Pliego $ 10.000. — Lic. Priv. Nº 257 8 5|54, 16 horas: Escobillas de carbón. Plano $ 3.00. — Lic. Priv. Nº 258|42 37, 16.30 horas: Cadena de eslabón. Plano $ 3.00. — Lic. Priv. Nº 258|50 56, 17 horas: Molino a viento, cilindros Marcy etc.

Los pliegos, planos y especificaciones técnicas pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.15|12-Nº L-7.900-v.23|12|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Al. C. P. 337

Licitaciones públicas. 9 enero 1956, 10 hs. Acero perfil "U". O. C. 3|55 Ax. 47. - 30 enero 1956, 10 hs. Clavos para vía. O. C. 48|55 Ax. 7. - 30 enero 1956, 11 hs. Alambre de hierro galvanizado. O. C. 36|55 Ax. 10. - 31 enero 1956, 11 hs. Acero especial. O. C. 17|55 Ax. 9. - 2 feb. 1956, 10 hs. Acero en perfiles. O. C. 3|55 Ax. 42. - 2 feb. 1956, 11 hs. Ladrillos refractarios. O. C. 6|54 Ax. 16. Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.19|12-Nº L-7.948-v.30|12|55

Llámase a licitación pública para ejecutar las soldaduras de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a efectuarse en la playa de la estación Triángulo (Rosario, Prov. Sta. Fe), de acuerdo al pliego de condiciones número 25.087|55.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 3, Buenos Aires, a las 9 horas del día 19 de diciembre de 1955.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina Vía y Obras, Distrito Rosario, calle San Martín esq. Virasoro de la ciudad de Rosario y en la Oficina Nº 427 (4º piso), de esta Administración, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas y adquirirse al precio de $ 50.— m|n. — La Administración.

e.6|12-Nº L-7.741-v.20|12|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T. DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expte. M. 55|273

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "pedregullo".

Apertura: 2|1|56 a las 9 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, de lunes a viernes, de 8,30 a 12,30 horas, Capital. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.19|12-Nº L-7.947-v.30|12|55

Expediente M. 55|271

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de imprimir. Apertura: 21|12|55, a las 9 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso Oficina de Muestras. Horario de 8.30 a 12.30 horas. — Capital Federal. — Administración General.

e.6|12-Nº L-7.735-v.20|12|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Licitaciones Públicas

G. 426/A: Limas varias, ap. 28/12, 9 hs. G. 65/B: Aceros varios, ap. 28/12, 10 hs. G 531: Tubos de acero sin costura, alternativa, con costura, ap. 29/12/55, 10 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas.

e.9|12-Nº L-7.837-v.22|12|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 291.621/55

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para la contratación del servicio de sellos durante el año 1956.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de diciembre de 1955 a las 12,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.19|12-Nº L-7.963-v.23|12|55

Expte. Nº 291.814/55

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para la contratación del servicio de distribución del Boletín de la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de diciembre del corriente año, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.19|12-Nº L-7.962-v.23|12|55

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 15.427/55

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulinas - papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1955 a las 11.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|12-Nº L-7.961-v.21|12|55

Expte. Nº 14.543|55

Llámase a licitación pública para la provisión de tijeras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1955 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|12-Nº L-7.960-v.21|12|55

Expte. Nº 9.309|55

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|12-Nº L-7.959-v.21|12|55

Expediente Nº 15.248|55

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón, entretela, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1956, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-7.870-v.27|12|55

Expediente Nº 15.303|55

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la D. Nac. de Aduanas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-7.871-v.20|12|55

Expediente Nº 15.561-55

Llámase a licitación pública para la concesión para exhibición de propaganda mediante carteleras. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-7.872-v.20|12|55

Expediente Nº 15.014-55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel aliсado. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1955, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-7.873-v.20|12|55

Expediente Nº 15.442-55

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo jabonoso. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1955, a las 11.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-7.874-v.20|12|55

Expediente Nº 15.249/55

Llámase a licitación pública, para la provisión de hilos p/coser.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|12-Nº L-7.815-v.22|12|55

Expediente Nº 15.357/55

Llámase a licitación pública, para la provisión de botones de pasta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 1955, a las 10.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.9|12-Nº L-7.816-v.22|12|55

Expediente Nº 15.281/55

Llámase a licitación pública, para la provisión de arena, cal, cemento.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de enero de 1956, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|12-Nº L-7.844-v.23|12|55

Expediente Nº 15.375/55

Llámase a licitación pública, para la provisión de cartón, dedales de goma, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1955, a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|12-Nº L-7.827-v.22|12|55

Expediente Nº 15.331/55

Llámase a licitación pública, para la provisión de jarrones con flores.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|12-Nº L-7.925-v.22|12|55

Expediente Nº 15.171/55

Llámase a licitación pública, para la contratación seguro marítimo flotante.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1955, a las 11.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|12-Nº L-7.926-v.22|12|55

Expediente Nº 14.977/55

Llámase a licitación pública, para la venta de paja cama, estiércol.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1955, a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|12-Nº L-7.927-v.22|12|55

Expte. Nº 14.989|55.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular, sumar y restar. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1955, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|12-Nº L-7.928.v.22|12|55

Expte. Nº 14.983|55.

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1955, a las 9.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.16|12-Nº L-7.929.v.22|12|55

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 291.052

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza durante el año 1956 de los edificios de la Agencia Avellaneda, sitos en Ameghino 900|12 y Alsina 141, Avellaneda.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de diciembre, a las 17 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Agencia Avellaneda, Ameghino 900, Avellaneda.

e.15|12.-Nº L-7.901.-v.21|12|55.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Comunícase que la Licitación Pública Nº 818, ref. arrendamiento Hotel Nacional de Turismo "Catamarca" y Hostería "Ancasti", ubicados en la ciudad del mismo nombre y localidad de Ancasti, Pcia. de Catamarca respectivamente, cuya apertura debía efectuarse el 15 del corriente, ha sido prorrogada para el día 26 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliegos, sin cargo, en la División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Federal. Depósito de garantía m$n. 20.000 c|l. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.19|12-Nº L-7.958-v.23|12|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 209 - 2º llamado

Expediente Nº 22.286|55

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de diciembre de 1955, a las 9 horas, para la adquisición de 6.000 tirafondos y 260 rollos de alambre cincado liso. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|12-Nº L-7.957-v.21|12|55

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº 118|55, Venta de semillas de eucalyptus. Apertura: 27 de diciembre de 1955, a las 11 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.15|12. Nº L-7.892.-v. 21|12 55.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 394|55, para el día 26 de diciembre de 1955, a las 11,30 horas, para la provisión de tanques de hierro para combustible.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.14|12-Nº L-7.885-v.20|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 385|55, para el día 16 de enero de 1956 a las 10,00 horas, para la provisión y dirección del montaje de las compuertas de Villa Unión, sobre el río Bermejo en la provincia de La Rioja.

Retiro y consulta de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: m$n. 50,00.

e.14|12-Nº L-7.886-v.27|12|55

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 23 de diciembre de 1955: L|P. 386|55, a las 9,00 horas: Leche pasteurizada. — L|P 387|55, a las 9.30: Repuestos motor diesel Franco Tosi. — L|P. 388|55, a las

10,00 horas: Armaduras para alumbrados público. — L/P. 389|55, a las 10,30 horas: Aisladores.

Día 30 de diciembre de 1955: L|P. 390|55, a las 9,00 horas: Brazos, bulones, grapas, pernos rack, ganchos de hierro galvanizado, terminales de cobre y grapa o rana para estirar conductores. — L|P. 391|55, a las 9,30 horas: Lápiz copiativo tipo "Caran D'Ache" y lápiz para dibujo tipo "Koh-I-Noor" o similar. — L|P 392|55, a las 10,00 horas: Aceros en general.

Día 16 de enero de 1956: L|P 393|55, a las 9,00 horas: Máquina impresora plana de doble revolución para impresos y máquina impresora sistema Offset.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.14|12-Nº L-7.887-v.27|12|55

GAS DEL ESTADO

E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones que se cita: Enero 5, a las 9 horas (Pliego Nº 3.281): Instrumentos de precisión y válvulas. — Diciembre 29, a las 11 horas (Pliego Nº 3.283): Bombas eléctricas verticales de 30 m.3|h. capacidad. — Enero 7, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.284): Provisión y montaje de un equipo precalentador y desaereador de agua para calderas en Superusina Corrales. — Enero 17, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.285): Construcción de baños, vestuarios, etc., en Superusina Corrales. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº L-7.951-v.23|12|55

Llámase a Licitación Pública Nº 3.282, para el día 5 de enero, a las 10 hs., para la elaboración de 45.000 toneladas de coque metalúrgico con materia prima a suministrar por esta Empresa. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº L-7.952-v.30|12|55

Boletin Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE FINANZAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen a fin de año, deben ser renovadas antes del día 20/12/55, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ra. Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones y Licitaciones	2da. Sección — Edictos judiciales y Avisos comerciales	3ra. Sección — Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Por un año	180.—	30.—	90.—	60.—
Por un semestre ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas en efectivo en la Caja del Boletín Oficial.

Las suscripciones del interior deben efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial, antes de la fecha indicada precedentemente.

Llámase a Licitación Pública Nº 3.286, para el día 23 de diciembre, a las 11 hs., para la descarga de 20.000 ton. de coque metalúrgico en Puerto Capital Federal; transporte, descarga y apilaje en Superusina Corrales. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº L-7.953-v.21|12|55

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 29 de diciembre de 1955, a las 9 horas, para la provisión de forrajes y cereales, según pliegos agregados a la carpeta Nº 10.434|55 y agregados, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, Diciembre de 1955.

e.15|12-Nº L-7.910.v.21|12|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55 para la contratación de remolques y acarreos de máquinas y otros elementos en la ciudad de Mar del Plata durante el año 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Sub-Delegación Mar del Plata, calle Rioja 1811, ciudad Mar del Plata y en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en la Delegación precitada.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|12.-Nº L-7.894.-v.21|12|55.

Llámase a Licitación Pública número 339-P|55, para la adquisición de ficheros metálicos y ventiladores de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina número 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|12-Nº L-7.883-v.20|12|55

Llámase a Licitación Pública número 126-P|55, para la provisión durante el año 1956, de oxígeno industrial y gas acetileno, con destino a la Delegación Rosario de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la citada Delegación (División Contaduría), calle San Lorenzo Nº 1326, Rosario y en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 26 de diciembre de 1955, a las 9 horas, en la Delegación precitada.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|12-Nº L-7.884-v.20|12|55

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 87.291|55.

Llámase a Licitación Pública Nº 79, el día 28 de diciembre de 1955, a las 15 horas, por la reparación de un aparato de rayos X marca "Titanus". — Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.16|12-Nº L-7.922.v.22|12|55

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar las siguientes provisiones, servicios y construcciones: a) Guardapolvos; b) Máquinas eléctricas para sumar; c) Ventiladores; d) Composición en Linotipo de los boletines Administrativos, Bibliográficos y Apuntes de los cursos de capacitación, y e) Puertas cancel en el local de la Caja, sito en la ciudad de La Plata (B. A.). Las especificaciones podrán retirarse en la división Compras de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 29 de diciembre de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, diciembre de 1955. — La Administración.

e.19|12-Nº L-7.956-v.23|12|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones para servicio de mecánica ligera en el tercer subsuelo del nuevo edificio para Casa Central. Apertura 27 de diciembre de 1955, a las 15, en la División Compras y Suministros. — Pliegos en la misma $ 30 el juego. — Consultas técnicas en la División Inspección General de la Obra Reconquista 23, entre piso local 17 E, Capital Federal. (BN. 190).

e.15|12-Nº L-7.906.v.21|12|55

Llámase a licitación pública para la Provisión de dos grupos electrobombas para juego encalado con destino al Ingenio y Refinería "Santa Ana". — Apertura 21 de diciembre de 1955, a las 15 en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Cap. Fed. (BN. 192).

e.15|12-Nº L-7.907.v.21|12|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 963, para el día 27 de diciembre de 1955. — Ciudad de Buenos Aires. — Nº 963. — Hora 10,40: Contratación de abono mensual durante el año 1956, para la limpieza, lubricación y conservación de las máquinas de escribir de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio del Pliego de Condiciones Especiales, $ 5,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir para datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1955. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|12.-Nº L-7.902.-v.21|12|55.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial, División Compras

Avda. Cabildo 65, T.E. 76-3963

Licitaciones públicas

3|1|56: Nº 1|56, a las 9 por abrasivos.
3|1|56: Nº 2|56, a las 9.15 por artículos de electricidad, lámparas.
3|1|56: Nº 3|56, a las 9.30 por trapos.
3|1|56: Nº 4|56, a las 9.45 por artículos de protección en el trabajo.
3|1|56, Nº 5|56, a las 10 por brocas.
3|1|56: Nº 6|56, a las 10.15 por astillas de sauce, carbón de leña, leña de quebracho.
3|1|56: Nº 7|56, a las 10.30 por caucho ahumado, caucho crepé, caños de goma.
3|1|56: Nº 8|56, a las 9 por hierros, aceros.
5|1|56: Nº 9|56, a las 9.15 por hilados de algodón.
5|1|56: Nº 10|56, a las 9.30 por hojas de sierra, pie a coliza, sierras circulares.
5|1|56: Nº 11|56, a las 9.45 por limas.
5|1|56: Nº 12|56, a las 10 por lubricantes, tocinos.
5|1|56: Nº 13|56, a las 10.15 por aceros.
10|1|56: Nº 14|56, a las 9 por materiales de construcción, (arena, cal, cemento, chapas de zinc, har board, pedregullo, ladrillos, etc.).
10|1|56: Nº 15|56, a las 915 por maderas.
10|1|56: Nº 16|56, a las 9.30 por agujereadora, auto, elevadora.
10|1|56: Nº 17|56, a las 9.45 por talco, caolín, grafito, tiza, mica, etc.
10|1|56: Nº 18|56, a las 10 por aceite de lino, cera montana, pinturas y barnices.
10|1|56: Nº 19|56, a las 10.15 por papel de seda, papel crepé, papel kraft.
13|1|56: Nº 20|56, a las 9 por productos químicos.
13|1|56: Nº 21|56, a las 9.15 por tela, lienzo, arpillera.
13|1|56: Nº 22|56, a las 9.30 por refractarios.
13|1|56: Nº 23|56, a las 9.45 por repuestos y accesorios para trenes de laminación y trefilación.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería, (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.16|12-Nº L-7.923.v.22|12|55

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 507/55 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Estructura para sostén de la instalación de purificación primaria del gas y playa de colada al Alto Horno "4" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 1955, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.165.580.-

Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1955

e.7|12-Nº L-7.759-v.21|12|55

Licitación Pública Nº 596/55 (DCI)

Llámase a licitación pública, con el objeto de contratar las "Instalaciones de iluminación, fuerza motriz, alarma teléfonos y pararrayos para la planta M. D. F.", de la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 250 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto Oficial: m$n 2.176.698,75.

Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalacions.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1955.

e.7|12-Nº L-7.758-v.21|12|55

Ministerio de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
II Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 6|56, para el día 26 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para la contratación del lavado de ropa del personal de soldados durante el año 1956. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la II Brigada Aérea (División Contaduría) - Avda. Jorge Newbery s|n., Paraná (E. Ríos), todos los días hábiles de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.19|12-Nº L-7.986-v.23|12|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Sanatorio "Dr. Agesilao Milano"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55, para el lavado y planchado de ropa hasta cubrir la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional (110.000 m|n.), que se realizará en el Sanatorio "Dr. Agesilao Milano", calle Colón Nº 479, Capital, provincia de Córdoba, el día 26 de diciembre de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del mismo de 7 a 12 horas.

e.19|12-Nº L-7.985-v.23|12|55

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas, T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas